

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.098.-

VISTO:

La nota presentada por integrantes de la Comisión Organizadora del Barrio Mora y la documentación obrante en el Expediente C.M. Nº 05988-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 4.034, se creó un nuevo barrio en nuestra ciudad, cuya superficie comprende la totalidad de las Concesiones 186 y 202 y parte de las Concesiones 185 y 201, delimitado al Sur por Av. Gabriel Maggi, al Este por Av. Italia, al Norte por calle Padre Normando Corti y al Oeste por la traza del FF.CC. NCA.

Que, posteriormente, a través de la Ordenanza Nº 4.081, se designó al mismo como **Barrio Mora**, nombre surgido de los propios habitantes quienes se sienten identificados con esta denominación por cuanto remite al plan de viviendas por el cual se asentaron las primeras familias.

Que los vecinos del sector han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 8°) de la Ordenanza N° 3.521.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 9°) de la citada norma legal, corresponde a este Concejo Municipal resolver sobre el reconocimiento de la Comisión Organizadora.

Que, otorgado este reconocimiento oficial y en virtud de lo establecido en el artículo 10°) de la misma, la Comisión Organizadora tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para proceder a la elección de la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal, conforme el trámite previsto en la citada Ordenanza N° 3.521, bajo apercibimiento de considerarse que se ha desistido del pedido, en caso de inobservancia de la obligación mencionada.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>Art. 1º</u>) Reconócese oficialmente a la Comisión Vecinal del Barrio Mora, creado por Ordenanza Nº 4.034 -t.o. con Ordenanza Nº 4.081-, y a su Comisión Organizadora, que estará integrada por:

Rosana ARREDONDO	D.N.I. 23.699.278
Ana María ORELLANA	D.N.I. 14.115.383
Analía MORE	D.N.I. 18.591.550
Berta POGGI	D.N.I. 3.698.040
Claudio TOSELLI	D.N.I. 20.145.929
Carolina GAUDINO	D.N.I. 29.804.055
Víctor DRIUZZI	D.N.I. 14.633.651
Jorge PALAVECINO	D.N.I. 7.649.218

PROF BEATRIZ VIMO DE ROMERO

Concejo Municipal de Rafaela



Stella Maris SARTÍN Pamela MONSERRAT D.N.I. 23.004.925 D.N.I. 25.548.321.-

Art. 2º) La Comisión Organizadora tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para proceder a la elección de la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal del barrio, según requisitos y trámites previstos por la Ordenanza Nº 3.521, y cuyo mandato concluirá en Marzo de 2009, coincidiendo con el de las demás Vecinales.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Registrese, publiquese y archivese.-

COUNTY OF RIFE

Dada en la Sala de Sesiones del/// CONCEJO MUNICIPAL DE/// RAFAELA, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil /

BEATRIZ VIMO DE ROMERO

SECRE ARIA

Concejo Municipal de Rafaela

Are, LUIS A. CASTELLANO

Concejo Municipal de Rafaele